

Antes



Después

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN:

Normatividad y Actualizaciones
Legales en Riesgos Laborales

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN S.S.T.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN

NORMATIVIDAD Y ACTUALIZACIONES LEGALES EN RIESGOS LABORALES

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN S.S.T.



DOCUMENTACIÓN DEL SG-SST: ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENTIVOS DEL SG-SST

EXPERTO LÍDER

De la comunidad, normatividad y actualizaciones legales en riesgos laborales

JESUS PALOMINO CERVANTES

Abogado.

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

Docente Universitario



**RUTA DE
CONOCIMIENTO**

1

AÑO 2022

TÍTULO

S.S.T. Y CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. ¿CÓMO SE CONTEMPLA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL CST?

01

TÍTULO

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: DEFINICIÓN, ESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN, OBLIGACIONES Y SANCIONES

02

03

TÍTULO

PRESTACIONES ECONÓMICAS EN RIESGOS LABORALES DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

04

TÍTULO

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR EN EL SG-SST: ESTUDIO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR EL DECRETO 1072 DE 2015.

05

06

TÍTULO

DOCUMENTACIÓN DEL SG-SST: ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIVOS DEL SG-SST

TÍTULO

DECRETO 1072: IMPACTO EN EL SG-SST

07

TÍTULO

IMPORTANCIA DEL COPASST EN EL SG-SST: ¿DE QUÉ MANERA EL COPASST CONTRIBUYE AL ÉXITO DEL SG-SST?

TÍTULO

IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO DERIVADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST

08



TABLA DE CONTENIDOS

Momento 1

Momento 1

Análisis de los documentos exigidos por el Decreto 1072 de 2015



Momento 2

Armonizar los documentos con los Estándares Mínimos del SG-SST



Momento 3

Identificar los documentos que deben conservarse durante veinte (20) años contaos a partir del retiro del trabajador



Documentos del SG-SST

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12

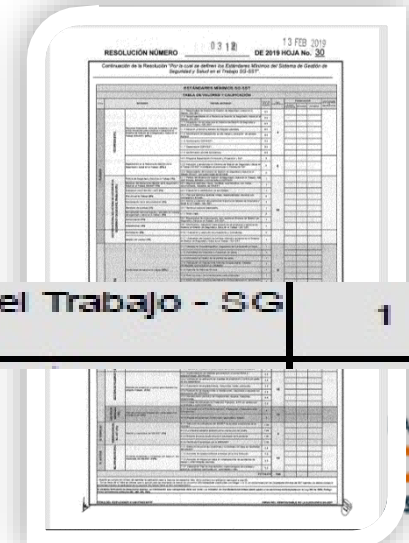
El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados **entre otros**, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

- | | |
|--|---|
| 1 <u>Política y los objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</u> | 9 <u>Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas y demás instructivos internos de SST</u> |
| 2 <u>Responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del SG.SST</u> | 10 <u>Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST y las actas de sus reuniones</u> |
| 3 <u>Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos</u> | 11 <u>Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales</u> |
| 4 <u>El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora</u> | 12 <u>Identificación de amenazas, evaluación de la vulnerabilidad y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias</u> |
| 5 <u>El plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa</u> | 13 <u>Los programas de vigilancia epidemiológica, resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud</u> |
| 6 <u>El programa de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST),</u> | 14 <u>Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas</u> |
| 7 <u>Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo</u> | 15 <u>La matriz legal actualizada que contemple las normas en SST del que le aplican a la empresa</u> |
| 8 <u>Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal</u> | 16 <u>Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios</u> |

1 Política y los objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), **firmados por el empleador**



2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST



2

Responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);

DE: Gerencia

PARA: Asesor Jurídico

ASUNTO: Asignación Responsabilidades en el SG-SST

Fecha:

Dando aplicación al artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, las siguientes son las responsabilidades asignadas al cargo que usted desempeña en nuestra Organización, las que hacen parte integral de su Contrato de Trabajo:

1. Revisión y Actualización de la Matriz Legal.

2. Identificación de normas aplicables a la SST.

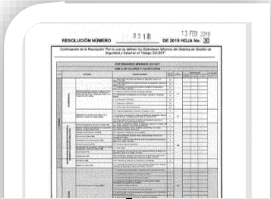
3. Socialización normas en SST

4. Apoyo jurídico reclamaciones trabajadores ante el SGSS

Cordialmente,

Gerencia

1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	0.5
--	-----



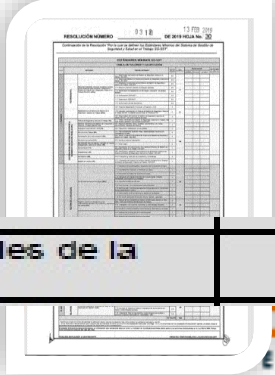
3

Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos

CATEGORIA	DESCRIPCION	CATEGORIA DE PELIGRO	CATEGORIA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO			NIVEL DE RIESGO			NIVEL DE RIESGO			NIVEL DE RIESGO			NIVEL DE RIESGO			NIVEL DE RIESGO		
				ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
CATEGORIA DE PELIGRO	DESCRIPCION	CATEGORIA DE PELIGRO	CATEGORIA DE RIESGO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	
CATEGORIA DE PELIGRO	DESCRIPCION	CATEGORIA DE PELIGRO	CATEGORIA DE RIESGO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	
CATEGORIA DE PELIGRO	DESCRIPCION	CATEGORIA DE PELIGRO	CATEGORIA DE RIESGO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	
CATEGORIA DE PELIGRO	DESCRIPCION	CATEGORIA DE PELIGRO	CATEGORIA DE RIESGO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	

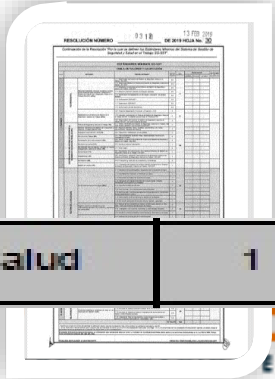


4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.



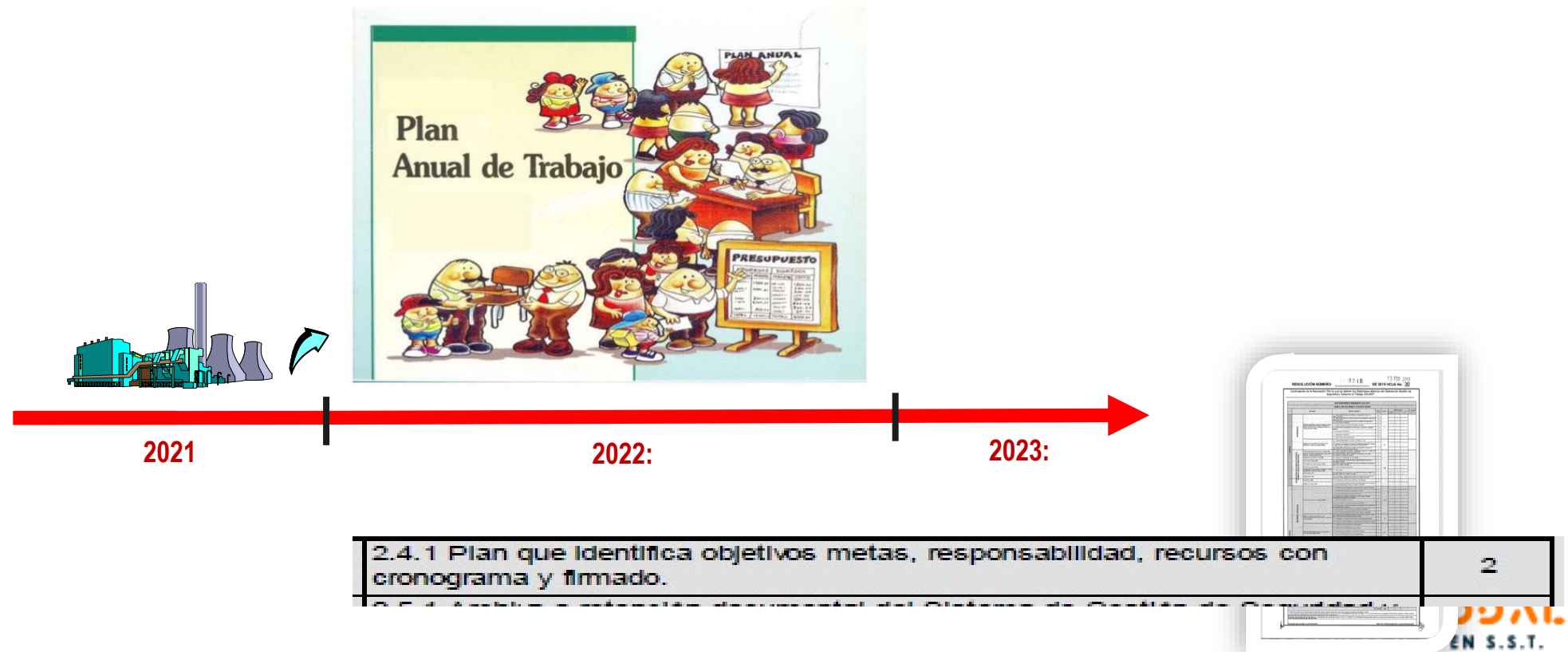
4

- Informe condiciones de salud,
- Perfil sociodemográfico de la población trabajadora;



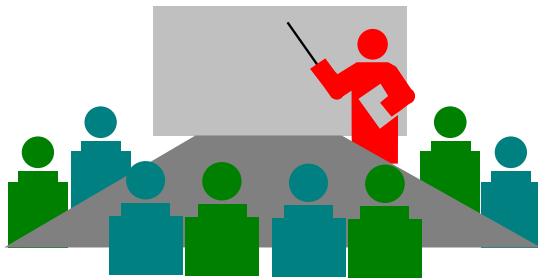
5

Plan de trabajo anual en SST, **firmado por el empleador y el responsable** del SG-SST;



- 6

Programa capacitación anual en SST y su cumplimiento, incluyendo soportes de:
 - inducción, reinducción y
 - capacitaciones trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;



1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención - PyP.	2
1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Actividades de promoción y Prevención PyP	2
1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2

7

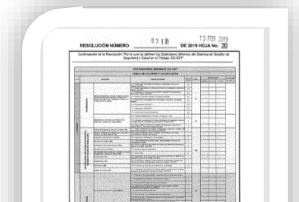
Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;



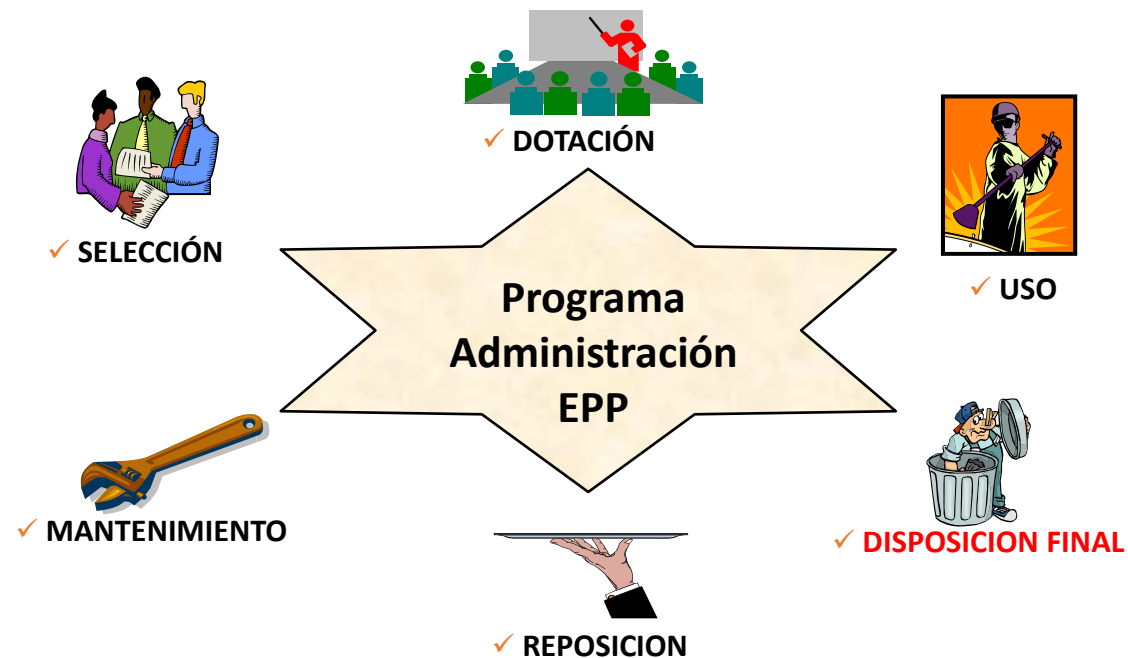
de los trabajadores

4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos

2.5



8 Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;



4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal - EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**Decreto 676 de 2020**

Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
Modificar el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, el cual quedará así:

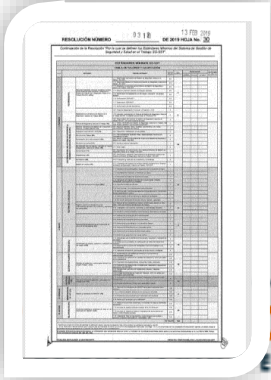
"Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada."

9

Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;

MSDS	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO				Hoja MSDS	
	Nombre				Fórmula	
	PLICLORURO DE ALUMINIO				(Al(OH)mCl-m)n	
	Criterio de Seguridad	Color	Valor	Característica	Estado físico/Color	Líquido incoloro
	Inflamabilidad	Rojo	0	Minimo	ph	0.2-1.2
	Toxicidad	Azul	1	Ligero	Temp. De ebullicion	No evaluado
	Reactividad	Amarelo	0	Minimo	Solub. En agua	Completa
	Q : Producto Químico	Blanco			Densidad a 25°C	1.35-1.42
INFLAMABILIDAD				EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		
EN CASO DE INCENDIO: PROCEDIMIENTO DE LUCHA ESPECIAL CONTRA EL FUEGO: Cualquier medio de extincion adecuado contra le tipo de fuego EQUIPO DE PROTECCION ESPECIAL: Utilizar traje de proteccion quimica y equipo de respiracion autonomo.				PROTECCION RESPIRATORIA: Mascara con filtros para vapores acidos GUANTES PROTECTORES: Guantes de caucho, neopreno o plastico PROTECCION PARA LOS OJOS: Lentes de seguridad cerrdas, tipo motorista VENTILACIÓN: Area ventilada y con ventilacion mecanica		
TOXICIDAD				CONSIDERACIONES ANTE EMERGENCIAS		
POR INGESTION: Causa vomitos, nauseas,e irritacion gastrica POR INHALACIÓN: Provoca irritacion de las vias respiratorias causando dificultades. CONTACTO CON LA PIEL: Irritacion CONTACTO CON LOS OJOS: Irritacion				POR INGESTION: Retirar el producto de la boca, beber 1 o 2 vasos con agua o leche, no inmducir al vomito. POR INHALACIÓN: Trasladar a una zona ventilada, si es necesario aplicar respiracion artificial CONTACTO CON LA PIEL: Evite contacto prolongado con la piel, lavarse con agua potable. CONTACTO CON LOS OJOS: Lavar con abundante agua durante 15 min. manteniendo los ojos abiertos.		
REACTIVIDAD				DOCUMENTACION ASOCIADA		
ESTABILIDAD: Prodcuto estable bajo condiciones normales CONDICIONES A EVITAR: Directamente al sol MATERIALES A EVITAR: Zinc, aluminio POLIMERACION PELIGROSA: No ocurre				HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO		



10

Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;


Ferretería LA TUERCA FLOJA

EVIDENCIA FUNCIONAMIENTO COPASST
(Decreto 1295 de 1994, artículo 63, literal b.)

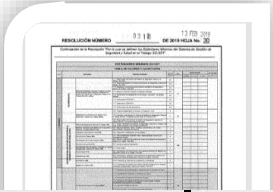
Integrante COPASST: PEPITO PEREZ
 Actividades año 2022

Mes: **ENERO**

SEMANA	ACTIVIDAD	Horas	Firma
Semana 1	Charla prevención accidentes a trabajadores Taller Automotriz. Preparación Campaña de Salud	4	
Semana 2	Inspecciones de Seguridad a Oficinas Administrativas., Revisión extintores Planta 1	4	
Semana 3	Diseño Cartelera de Salud Ocupacional Asistencia Seminario "Prevención Acoso Laboral"	4	
Semana 4	Divulgación Política SST, Reunión mensual COPASST	4	

Mes: **FEBRERO**

SEMANA	ACTIVIDAD	Horas	Firma
Semana 1	Charla "Riesgos consumo del tabaco" dictada a trabajadores Area Administrativa. Preparación Campaña No Alcohol No Droga	4	
Semana 2	Inspecciones de Seguridad a Talleres., Revisión Plan de Emergencia	4	
Semana 3	Administración Cartelera de SSTI Asistencia Seminario "Trabajo en altura"	4	
Semana 4	Divulgación Política SST, Reunión mensual COPASST	4	



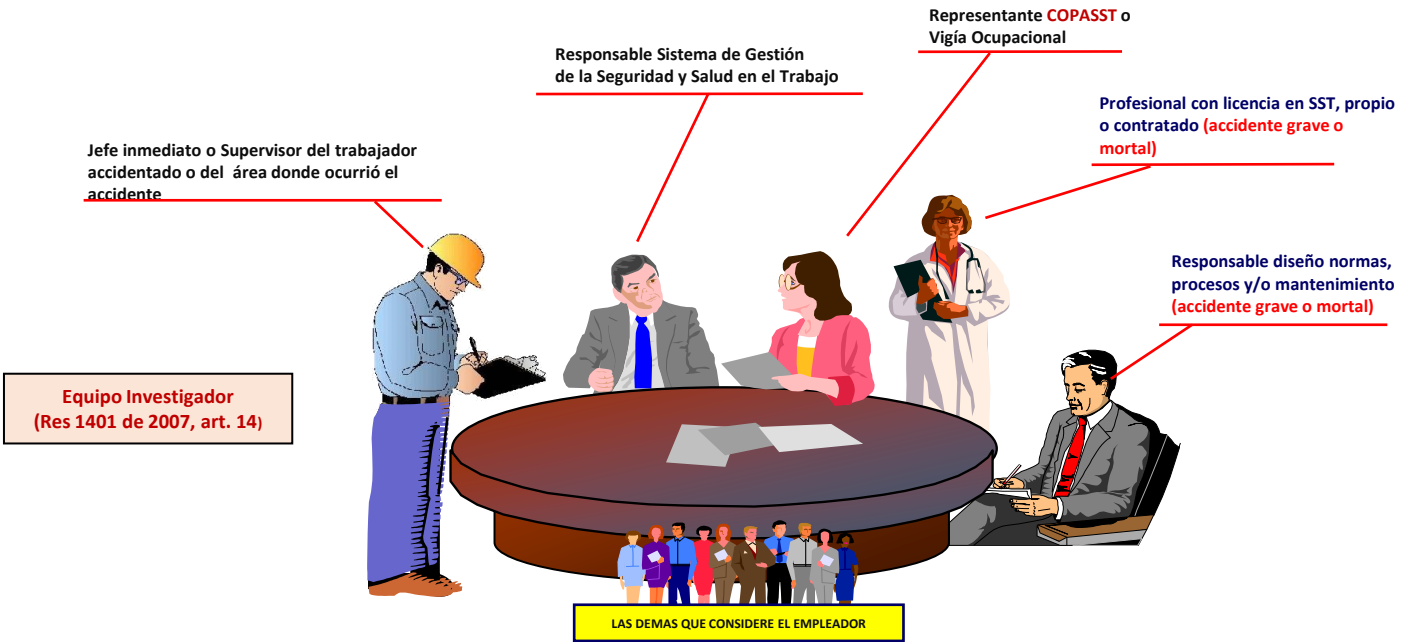
1.1.6 Conformación COPASST	0.5
1.1.7 Capacitación COPASST	0.5

IMPORTANCIA DEL COPASST EN EL SG-SST:

ASPECTOS	Dec 1072 de 2015
Investigar junto con el empleador las causas de la muerte del trabajador (AT/EL)	2.2.4.1.6.
Ser informado de la Política de SST	2.2.4.6.5
Contar con los recursos financieros, técnicos y humanos	2.2.4.6.8. num 4
Ser informado del desarrollo etapas SG-SST. Empleador evaluar sus recomendaciones	2.2.4.6.8. num 9
Ser capacitado por la ARL en los aspectos relativos al SG-SST.	2.2.4.6.9
Participar en la revisión anual al programa capacitación en SST	2.2.4.6.11. parág 1
Recibir informe resultados evaluaciones ambientes de trabajo.	2.2.4.6.15. parág 3
Apoyar al empleador en la identificación de peligros/evaluación de riesgos y actualización del Plan de Trabajo anual.	2.2.4.6.26
Planificar con empleador Auditoria anual cumplimiento del SG-SST	2.2.4.6.29
Ser informado resultados revisión anual al SG-SST realizado por la alta dirección	2.2.4.6.31

11

Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;



3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo.	2
3.2.2 Investigación de Incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2
3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1



REPORTE ACCIDENTE DE TRABAJO

Decreto 1295 de 1994, art 62.

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la Entidad Promotora de Salud, en forma simultánea, **dentro de los dos días hábiles siguientes** de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

REPORTE ACCIDENTE TRABAJO GRAVE/MORTAL A MINTRABAJO

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.1.7.



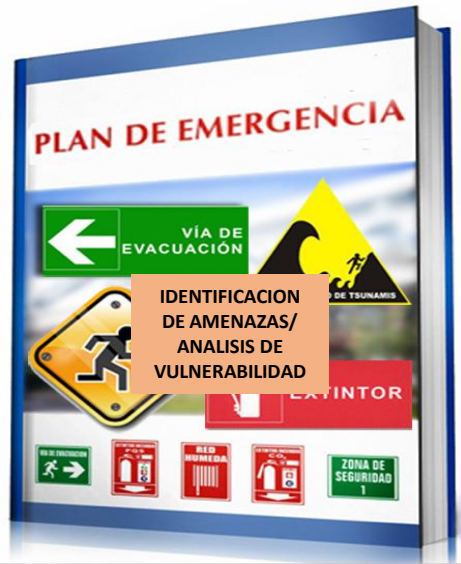
MinTrabajo



Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. del presente Decreto

12

La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;



5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias	5
5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada.	5

AYUDA MUTUA

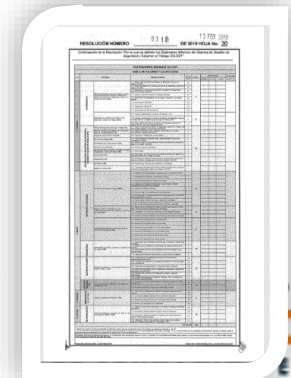
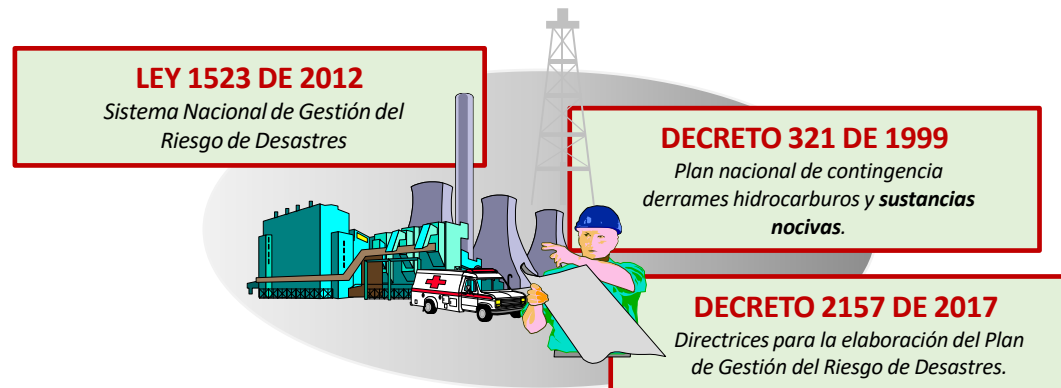
Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25

El empleador o contratante debe desarrollar **programas o planes de ayuda mutua** ante amenazas de interés común, articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, num 13.)

El empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, parágrafo 1.)



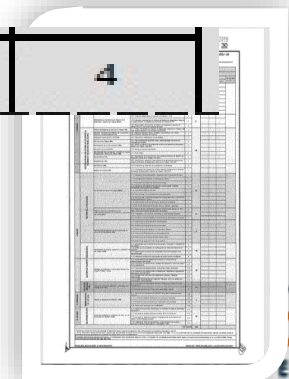
13

- Programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, Resultados de las mediciones ambientales y
- Perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos (si aplica).



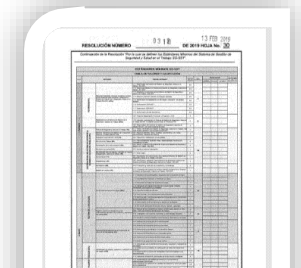
4.1.4 Realización mediciones ambientales químicas, físicas y biológicas.
--

4



14

Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;



4.2.4 Realización de Inspecciones a Instalaciones, maquinaria o equipos con participación del COPASST

2.5

15

La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa;

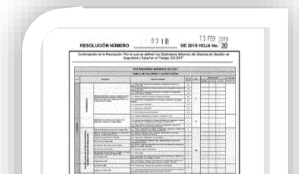
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES										Versión 01-05		
Fecha de actualización: 08/12/2015												
ASPECTO	NORMA	EMISOR	DESCRIPCIÓN	ARTS. APLICABLES	EMERGENCIA	EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO				REGISTROS	RESPONSABLE	
						FRECUENCIA	RESPONSABLE	CUMPLIÓ	FECHA			
PERSONAS EN GENERAL	LEY N.º 1079	Congreso de la República	Órgano Judicial Nacional			Insustancial	Responsable GS-157	X	23/03/2015		Jefe de Gestión Recursos	
	Resolución 1080 del 2010	Ministerio del Trabajo	Elaboración de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículos 33, 33.1, 33.2, 33.3, 33.4, 33.5, 33.6, 33.7, 33.8, 33.9, 33.10, 33.11, 33.12, 33.13, 33.14, 33.15, 33.16, 33.17, 33.18, 33.19, 33.20, 33.21, 33.22, 33.23, 33.24, 33.25, 33.26, 33.27, 33.28, 33.29, 33.30, 33.31, 33.32, 33.33, 33.34, 33.35, 33.36, 33.37, 33.38, 33.39, 33.40, 33.41, 33.42, 33.43, 33.44, 33.45, 33.46, 33.47, 33.48, 33.49, 33.50, 33.51, 33.52, 33.53, 33.54, 33.55, 33.56, 33.57, 33.58, 33.59, 33.60, 33.61, 33.62, 33.63, 33.64, 33.65, 33.66, 33.67, 33.68, 33.69, 33.70, 33.71, 33.72, 33.73, 33.74, 33.75, 33.76, 33.77, 33.78, 33.79, 33.80, 33.81, 33.82, 33.83, 33.84, 33.85, 33.86, 33.87, 33.88, 33.89, 33.90, 33.91, 33.92, 33.93, 33.94, 33.95, 33.96, 33.97, 33.98, 33.99, 33.100, 33.101, 33.102, 33.103, 33.104, 33.105, 33.106, 33.107, 33.108, 33.109, 33.110, 33.111, 33.112, 33.113, 33.114, 33.115, 33.116, 33.117, 33.118, 33.119, 33.120, 33.121, 33.122, 33.123, 33.124, 33.125, 33.126, 33.127, 33.128, 33.129, 33.130, 33.131, 33.132, 33.133, 33.134, 33.135, 33.136, 33.137, 33.138, 33.139, 33.140, 33.141, 33.142, 33.143, 33.144, 33.145, 33.146, 33.147, 33.148, 33.149, 33.150, 33.151, 33.152, 33.153, 33.154, 33.155, 33.156, 33.157, 33.158, 33.159, 33.160, 33.161, 33.162, 33.163, 33.164, 33.165, 33.166, 33.167, 33.168, 33.169, 33.170, 33.171, 33.172, 33.173, 33.174, 33.175, 33.176, 33.177, 33.178, 33.179, 33.180, 33.181, 33.182, 33.183, 33.184, 33.185, 33.186, 33.187, 33.188, 33.189, 33.190, 33.191, 33.192, 33.193, 33.194, 33.195, 33.196, 33.197, 33.198, 33.199, 33.200, 33.201, 33.202, 33.203, 33.204, 33.205, 33.206, 33.207, 33.208, 33.209, 33.210, 33.211, 33.212, 33.213, 33.214, 33.215, 33.216, 33.217, 33.218, 33.219, 33.220, 33.221, 33.222, 33.223, 33.224, 33.225, 33.226, 33.227, 33.228, 33.229, 33.230, 33.231, 33.232, 33.233, 33.234, 33.235, 33.236, 33.237, 33.238, 33.239, 33.240, 33.241, 33.242, 33.243, 33.244, 33.245, 33.246, 33.247, 33.248, 33.249, 33.250, 33.251, 33.252, 33.253, 33.254, 33.255, 33.256, 33.257, 33.258, 33.259, 33.260, 33.261, 33.262, 33.263, 33.264, 33.265, 33.266, 33.267, 33.268, 33.269, 33.270, 33.271, 33.272, 33.273, 33.274, 33.275, 33.276, 33.277, 33.278, 33.279, 33.280, 33.281, 33.282, 33.283, 33.284, 33.285, 33.286, 33.287, 33.288, 33.289, 33.290, 33.291, 33.292, 33.293, 33.294, 33.295, 33.296, 33.297, 33.298, 33.299, 33.300, 33.301, 33.302, 33.303, 33.304, 33.305, 33.306, 33.307, 33.308, 33.309, 33.310, 33.311, 33.312, 33.313, 33.314, 33.315, 33.316, 33.317, 33.318, 33.319, 33.320, 33.321, 33.322, 33.323, 33.324, 33.325, 33.326, 33.327, 33.328, 33.329, 33.330, 33.331, 33.332, 33.333, 33.334, 33.335, 33.336, 33.337, 33.338, 33.339, 33.340, 33.341, 33.342, 33.343, 33.344, 33.345, 33.346, 33.347, 33.348, 33.349, 33.350, 33.351, 33.352, 33.353, 33.354, 33.355, 33.356, 33.357, 33.358, 33.359, 33.360, 33.361, 33.362, 33.363, 33.364, 33.365, 33.366, 33.367, 33.368, 33.369, 33.370, 33.371, 33.372, 33.373, 33.374, 33.375, 33.376, 33.377, 33.378, 33.379, 33.380, 33.381, 33.382, 33.383, 33.384, 33.385, 33.386, 33.387, 33.388, 33.389, 33.390, 33.391, 33.392, 33.393, 33.394, 33.395, 33.396, 33.397, 33.398, 33.399, 33.400, 33.401, 33.402, 33.403, 33.404, 33.405, 33.406, 33.407, 33.408, 33.409, 33.410, 33.411, 33.412, 33.413, 33.414, 33.415, 33.416, 33.417, 33.418, 33.419, 33.420, 33.421, 33.422, 33.423, 33.424, 33.425, 33.426, 33.427, 33.428, 33.429, 33.430, 33.431, 33.432, 33.433, 33.434, 33.435, 33.436, 33.437, 33.438, 33.439, 33.440, 33.441, 33.442, 33.443, 33.444, 33.445, 33.446, 33.447, 33.448, 33.449, 33.450, 33.451, 33.452, 33.453, 33.454, 33.455, 33.456, 33.457, 33.458, 33.459, 33.460, 33								

16

Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.



4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	2.5
4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.5



EMPRESAS DE ALTO RIESGO:

Empresas clasificadas en Clase de Riesgo:

IV: Procesos manufactureros como aceites, cervezas, vidrios. etc

V: Areneras. Construcción, Explotación petrolera, etc

TAREAS DE ALTO RIESGO:

- Trabajos en alturas
- Trabajos en recintos confinados
- Trabajos en caliente
- Trabajos bajo cargas suspendidas
- Trabajos con energías peligrosas
- Conducción de vehículos automotores

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO:

(Decreto 2090 de 2003)

Trabajos o exposición a:

- minería (en socavones o subterráneos).
- altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles.
- radiaciones ionizantes.
- sustancias comprobadamente cancerígenas.
- controladores de tránsito aéreo (en la Aeronáutica Civil).
- Extinción de incendios (en los Cuerpos de Bomberos)
- Custodia y vigilancia internos en centros carcelaria (En el INPEC)

CONSERVACION DE DOCUMENTOS

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.13.)



(mínimo 20 años a partir
del retiro del trabajador)

Resultados perfiles epidemiológicos salud

Conceptos exámenes ingreso, periódicos y de retiro (*)

Resultados mediciones y monitoreo ambientes de trabajo

Registros actividades capacitación, entrenamiento

Registro suministro EPP

2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.

2

(*) Reserva y custodia de resultados exámenes, a cargo del médico de la empresa, cuando ésta lo tenga.

GRACIAS

Jesús Palomino Cervantes

E-mail: jesus.palomino@hotmail.com

Cel. 310 - 640 39 28

Ibagué, Colombia

BIBLIOGRAFIA

1 <https://www.presidencia.gov.co>

2 <https://www.mintrabajo.gov.co>

3 <https://www.minsalud.gov.co>

4 <https://www.imprenta.gov.co>

5 <https://www.funcionpublica.gov.co>

RECUERDA QUE POSITIVA ★ TIENE PARA TI ★



Cursos
Virtuales



Videos



Cartillas



Juegos
Digitales



Artículos



Guías



Documentos
Técnicos



Enlaces de
interés



Audios



Mailings



Presentaciones
Técnicas



Ludo
Prevención

Para una mejor atención y servicio al
cliente, disponemos de los siguientes
★ canales de comunicación ★



EDUCACIÓN VIRTUAL –
CURSOS DE OBLIGATORIO
CUMPLIMIENTO

educavirtual@positiva.gov.co



EDUCACIÓN PRESENCIAL Y
TALLERES WEB

positiva.educa@positiva.gov.co